



STO. 0244 J-J



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0007 -2009-ANA

Lima, 31 OCT. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2019-2007 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Huaral e ingresado con Hoja de Envío N° 13040, organizado por Giovanni Alberti Toledo Concha y hermanos, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 032-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Huaral, de fecha 24.02.05, Jacinto Toledo Llerena, es titular de una licencia de uso de agua para el predio con C.C. N° 00742 de un área bajo riego de 1.51ha y un volumen máximo anual de 7 029 m³;

Que el predio en mención en el considerando precedente, ha sido transferido a favor Giovanni Alberti Toledo Concha, Freddy Edgar Toledo Concha, Jorge Jacinto Toledo Concha y Víctor Guillermo Toledo Concha, tal como se acredita con la Partida Registral N° 20003334, Inscripción de Propiedad del Inmueble, expedida por la Oficina Registral de Lima Callao, Zona Registral N° IX Sede Lima de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Huaral, así como con la conformidad de la ex - Administración Técnica Distrito de Riego Chancay - Huaral, según Informe N° 006-2008/GRL.DRAL/ATDR.CH.H y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos, con Informe Técnico N° 0127-2008-INRENA-IRH-UTR/SANC, recomienda otorgar licencia de uso de agua a favor de Giovanni Alberti, Fredy Edgar, Jorge Jacinto y Víctor Guillermo Toledo Concha, para el predio con C.C. N° 00742;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada a favor de Jacinto Toledo Llerena, mediante Resolución Administrativa N° 032-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Chancay - Huaral, a favor de Giovanni Alberti, Fredy Edgar, Jorge Jacinto y Víctor Guillermo Toledo Concha para el predio con C.C. N° 00742, ubicado en el Bloque de Riego Pasamayo Bajo, con código PHUH-2706-B16, en el ámbito de la Comisión de Regantes Pasamayo y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Huaral, de acuerdo con el siguiente detalle:





Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m ³)
		Nombre del predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
Toledo Concha, Giovanni Alberti Toledo Concha, Fredy Edgar Toledo Concha, Jorge Jacinto Toledo Concha, Víctor Guillermo	06066383 06066747 06066545 06229438	Lote - 36	00742	1.51	7 029

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que los titulares de la licencia designen a su representante para la participación en la organización de usuarios.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chancay - Huaral la notificación de la presente resolución a Giovanni Alberti, Fredy Edgar, Jorge Jacinto y Víctor Guillermo Toledo Concha, a la Comisión de Regantes Pasamayo y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Huaral.

Regístrese y comuníquese.



ING. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe
Autoridad Nacional del Agua

